ADENDA MODIFICATORIA Nro. 1

PROCESO DE SELECCION Nº CM-001-ALM

OBJETO: SELECCIONAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES ASEGURABLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PERSONAS Y RECURSOS PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

Las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 30 de Ley 80 de 1983, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

Dando aplicación al contenido normativo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> *"***Artículo 2.2.1.1.2.2.1.** *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

En atención a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo y a fin de procurar la pluralidad de oferentes, se procede a realizar la siguiente adenda a los criterios de evaluacion de acuerdo a las observaciones que se acataron desde el punto de vista técnico.

Quedando así:

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO: 25 PUNTOS)**

Los interesados en participar en el presente concurso deberán haber asesorado a entidades públicas o privadas en la emisión de primas de seguros en los diferentes ramos por una suma igual o superior a tres mil millones de pesos colombianos ($3.000'000.000 COP) durante el año dos mil veintitrés (2023), con corte al treinta y uno (31) de diciembre (12); dicha experiencia se acreditará mediante certificación suscrita por la entidad que recibió el servicio, permitiéndose un máximo de veinticinco (25).

Intervalos de Primas (pesos colombianos)	Puntaje
Entre $2.000'000.000 y $2.399'999.999	5
Entre $2.400'000.000 y $2.599'999.999	15
Iguales o superiores a $2.600'000.000	25

- **INFRAESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROPONENTE (PUNTAJE MÁXIMO: 30)**

Se evaluará con base en la información que se exige en el pliego de condiciones, expuesta a continuación:

Organigrama (puntaje: 5)

A quien presente el organigrama de estructura empresarial como intermediario, con una descripción del plan de acompañamiento y asesoría para la prestación del servicio ofrecido, se le otorgará el puntaje descrito. A quien no lo presente o lo presente parcialmente, o sin cumplir lo exigido en el pliego de condiciones, se le calificará con cero (0) puntos en este factor.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (puntaje: 25)

El proponente deberá demostrar que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que sea lo suficientemente robusto para prestar sus servicios como intermediador en pólizas de seguros; lo anterior, con el fin de verificar que quien mitiga su propio riesgo, puede mitigar el de la Entidad. Para lo anterior, deberá certificar un porcentaje de cumplimiento en el sistema, superior al ochenta y cinco por ciento (85%) en el año inmediatamente anterior a la publicación del presente concurso de méritos; en este caso, se otorgará el puntaje descrito.

Las observaciones acatadas tienen efecto modificatorio de las condiciones definitivas por medio de la presente adenda.

Dado en Donmatías, Antioquia, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2024.

LUISA MARIA BOTERO MONSALVE
Directora Administrativa de Contratación